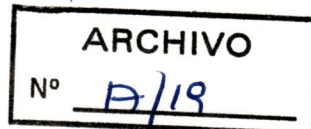




Universidad del Desarrollo
Facultad de Derecho



**REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**

Artículo 1º. El presente Reglamento de Revalidación de Estudios establece el procedimiento y requisitos aplicables a los egresados de la carrera de Derecho de la Universidad del Desarrollo que han cumplido tres años sin obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, contados desde la fecha de egreso y que deseen optar por la revalidación de sus estudios a fin de quedar habilitado para obtener el grado académico correspondiente.

Artículo 2º La revalidación de estudios tendrá como objetivo habilitar al egresado para cumplir su actividad de grado, dentro del plazo de dos años, contados desde el vencimiento del lapso de tres años concedido para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Consistirá en la exposición oral de 4 temas: dos de Derecho Civil y dos de Derecho Procesal los cuales se rendirán por separado, pero en conjunto las de la misma disciplina. Los temas serán sorteados al momento de inscribir su revalidación ante el Coordinador de Titulación conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Cada exposición oral podrá extenderse por un máximo de 15 minutos por cada tema, pudiendo la comisión de evaluación respectiva formular preguntas sobre las materias expuestas. El egresado deberá demostrar conocimiento y comprensión de las materias comprendidas el tema, así como capacidad de sintetizar y exponer en el tiempo asignado.

Artículo 3º. Los egresados que deseen optar por la revalidación de estudios deberán inscribirse en un registro especial que llevará el Coordinador de Titulación. En esa oportunidad el egresado sorteará los temas sobre los cuales deberán versar sus exposiciones.

Previamente a la inscripción de esta actividad, los egresados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Vicerrectoría Económica.

Artículo 4º. El Decano de la Facultad, anualmente, deberá dictar la resolución que establezca cuáles serán los temas relativos a Derecho Civil y Derecho Procesal que participarán en el sorteo, de la nómina de temas propuesta por los profesores del área. De no dictarse la resolución



Universidad del Desarrollo
Facultad de Derecho

aludida, la que se encuentre vigente se entenderá tácitamente renovada por un nuevo período.

Artículo 5º. Para que la revalidación de estudios permita habilitar al egresado a los efectos indicados en el artículo 2º, los egresados deberán aprobar las exposiciones de Derecho Civil y de Derecho Procesal. El calendario de exposiciones será determinado por el Coordinador de Titulación al momento de la inscripción.

Artículo 6º. La calificación de cada exposición, que comprenderá dos temas, será "aprobado" o "reprobado".

Aprobará la revalidación de estudios el egresado que hubiere obtenido calificación de "aprobado" en ambas exposiciones. Para estos efectos, la Comisión ponderará especialmente el conocimiento y comprensión de las materias sobre las que expone, así como la claridad y coherencia de la misma y la pertinencia de sus respuestas, en su caso.

Los egresados que reprueben una o ambas exposiciones, pueden rendirla(s) nuevamente por una sola vez, con los mismos temas, en la fecha que defina el coordinador de titulación, a solicitud del interesado. En caso que reprobare por segunda vez una cualquiera de las exposiciones, caducará su derecho a obtener el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas.

Artículo 7º. Las comisiones de evaluación serán formadas por profesores designados por la Dirección de Carrera. En cada comisión deberá encontrarse a lo menos, un profesor de la asignatura de que se trate y que integre la nómina a que se refiere el artículo 8º letra b) del Reglamento para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Artículo 8º. Aprobada la revalidación de estudios, y siempre que se encuentre dentro del plazo de 5 años contados desde la resolución de egreso, el egresado quedará habilitado para rendir su Examen de Grado en el número de oportunidades que le resten para completar un máximo de tres, debiendo aplicarse, en todo caso, el procedimiento y plazo establecido en el artículo sexto del Reglamento para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

En caso que el egresado hubiere reprobado en tres oportunidades el examen de grado, excepcionalmente podrá acogerse al proceso de revalidación de estudios y, una vez aprobada la revalidación, quedará habilitado para rendirlo por cuarta y última oportunidad, siempre que se encuentre dentro del plazo a que se refiere el inciso anterior.



Universidad del Desarrollo
Facultad de Derecho

Artículo 9º. Cada egresado sólo podrá hacer uso del programa de revalidación por una vez. En consecuencia, aquel egresado que no haya logrado aprobar ni en primera, ni en segunda oportunidad alguna de las exposiciones que comprende la revalidación de estudios, no podrá obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Artículo 10º. Toda petición que se formule en relación con la aplicación o interpretación del presente reglamento será resuelta de manera exclusiva y definitiva por el Decano de la Facultad, con autorización de Vicerrectoría de Pregrado.

Disposiciones transitorias.

Artículo 1º Transitorio. El presente Reglamento comenzará a regir a contar del 2 de mayo del año 2019 y se aplicará a todos los alumnos que hayan ingresado a la Carrera de Derecho a contar del año académico 2018.

Artículo 2º Transitorio. Los alumnos que hayan ingresado a la Carrera de Derecho con anterioridad al inicio del año académico 2018, se registrarán, para los efectos de la revalidación, por las normas reglamentarias vigentes a la época de su ingreso. No obstante lo anterior, estos alumnos podrán optar, en forma voluntaria, por acogerse a las normas del presente Reglamento, para lo cual deberán hacerlo mediante solicitud escrita y firmada, entregada a la Dirección de Carrera al momento de inscribir la revalidación. Manifestada esta opción en la forma indicada, ésta se mantendrá en lo sucesivo.

**APRUEBA Y PROMULGA EL
“REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE
ESTUDIOS FACULTAD DE DERECHO,
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO”,
AMBAS SEDES.**

N° 42/19

CONCEPCIÓN, 07 de mayo de 2019.

VISTO

- 1.-Lo informado por la Vicerrectora de Pregrado
de la Universidad;
- 2.-Las atribuciones que me confieren los Estatutos
de la Universidad.

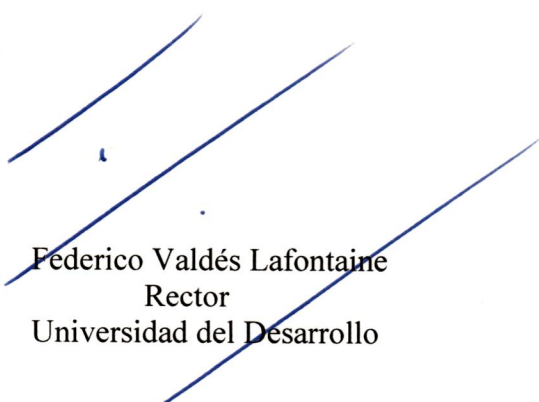
DECRETO

Aprueba y promulga el “Reglamento de Revalidación de Estudios Facultad de Derecho, Universidad del Desarrollo”, ambas sedes.

El presente reglamento comenzó a regir a partir del 2° de mayo del año 2019 y se aplicará a todos los alumnos que hayan ingresado a la carrera de derecho a contar del año académico 2018.

El texto completo del Reglamento quedará archivado en esta Secretaría con el N° 17/19.

Comuníquese y Archívese



Federico Valdés Lafontaine
Rector
Universidad del Desarrollo



Gonzalo Riosco Martínez
Secretario General
Universidad del Desarrollo